

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MÓNICA MARCELA VERDUGO PARRA JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es: <i>“(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”</i>. Por otra parte, y en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 <i>“Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”</i>, tiene como objeto <i>“(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”</i>. El artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, establece que <i>“Son órganos del Sistema General Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías”</i>. De igual forma, el artículo 4º de la Ley 2056 de 2020, establece que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR <i>“(...) es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema”</i> y se encuentra integrada, entre otros, por el Ministro de Minas y Energía, o su delegado. Aunado a lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo previsto en el literal a del artículo 7º de la precitada Ley, tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: <i>“1. Formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución de sus entidades adscritas y vinculadas que</i>		

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
GJF-23			
21-09-2021		V-1	

cumplan funciones en el ciclo de las regalías; (...) 7. Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad; 8. Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limítrofes(...).”.

Para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, tiene las siguientes funciones: Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema; Asistir a las mesas técnicas preparatorias de Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y preparar informe para el Ministro o su delegado en dicha comisión; Representar al Ministro de Minas y Energía en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD- designados al Ministerio, previa delegación mediante acto administrativo; Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD – del Sistema General de Regalías, en los cuales participa el Ministerio de Minas y Energía como delegado del Gobierno nacional; Promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo a las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos, entre otras.

Adicionalmente, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas- EITI, de la cual Colombia es parte, y que busca promover la gestión abierta y responsable de los recursos extractivos: petroleros, gasíferos y mineros. Lo anterior, en el marco de la designación que desde el año 2013 hizo Presidencia de la República, como líder de la Iniciativa al Ministerio de Minas y Energía.

En consecuencia, las actividades del Ministerio en el marco de las funciones asignadas al Ministerio en virtud de la designación como líder de la iniciativa EITI y del Sistema General de Regalías, ha incrementado aquellas de tipo administrativo, que debe adelantar el Ministerio, para garantizar la adecuada ejecución de las funciones asignadas, más cuando en el año 2022 finaliza el bienio presupuestal del sistema, por lo que se requiere de mayor acompañamiento y seguimiento a los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio.

Que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 381 de 2012, es función de la Secretaría General, entre otras las siguientes las siguientes: “1. Asesorar al ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio; 2. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles”.

 El futuro es de todos	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

Que de acuerdo con el artículo 18 del Decreto referido, la Subdirección Administrativa y Financiera tendrá las siguientes funciones, entre otras: “1. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio; 2. Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa; (...) 8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio. (...)10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (...) 12. Adelantar las actividades de contratación administrativa y mantener informada a la Secretaría General sobre el desarrollo de las mencionadas actividades”.

Que mediante Resolución No. 4 0129 de 2015, “Por la cual se conforman los Grupos internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 11, es función del Grupo de Gestión Administrativa entre otras las siguientes: “1. Apoyar a la subdirección y a la alta dirección en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para la administración de los servicios administrativos y recursos físicos de la entidad. 2. Elaborar y coordinar el Plan Anual de Adquisiciones, bienes, servicios y obra pública con los gastos de funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía con el fin de garantizar el buen desempeño y logro de los objetivos institucionales al Grupo de Gestión Contractual en la consolidación del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Minas y Energía. (...) 5. Controlar el suministro de tiquetes aéreos de acuerdo a las necesidades del servicio de cada una de las dependencias del Ministerio de Minas y Energía (...)7. Adelantar los trámites de avances y legalización de anticipos, cajas menores y viáticos al interior y al exterior del país (...) 17. Requerir mediante oficio a los servidores que hayan desarrollado comisiones de servicios y no hayan efectuado la correspondiente legalización en el término establecido (...)”.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso octavo del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 2056 de 2020, asignó hasta el 2% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías - SGR para los conceptos de gasto correspondientes a: “1. Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación. Esta distribución estará a cargo de la Comisión Rectora; 2. Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción. Esta distribución estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía”.

En atención a las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía con la expedición de la Ley 2056 de 2020 como órgano del Sistema General de Regalías, especialmente como miembro de la Comisión Rectora y de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional - OCAD Regional, se han incrementado las actividades administrativas, de gestión financiera y contable que debe adelantar el Ministerio, lo anterior, para garantizar la adecuada ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados al este.

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJF-23
			21-09-2021 V-1

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y el Grupo de Gestión Administrativa se han identificado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo para la vigencia 2022, con el fin de coadyuvar a dichos grupos en temas y componentes estratégicos en el seguimiento y control al Plan de Abastecimiento Estratégico, desde el componente financiero en las actividades relacionadas con el presupuesto de funcionamiento, así como los procesos administrativos inherentes al trámite de legalización de las comisiones de los funcionarios y contratistas de la entidad, en especial las de Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios para realizar las labores anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, se requiere contratar una persona natural con título profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, finanzas, comercio exterior y/o profesiones afines con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras o su equivalente en experiencia profesional relacionada y experiencia profesional relacionada en temas asociados a contabilidad, ejecución de procesos financieros y/o contables y/o presupuestales.

La presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022, de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar desde el componente financiero en las actividades relacionadas con el presupuesto de funcionamiento, así como los procesos administrativos de las comisiones de los funcionarios, en especial lo relacionado con el Grupo de Gestión Administrativa y el Sistema General de Regalías.
---	---

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del objeto consiste en brindar apoyo profesional al Grupo de Gestión Administrativa y al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en las actividades de seguimiento a la ejecución presupuestal, legalizaciones de comisiones, seguimiento a las plataformas Neón y Argo.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	El Contratista cumplirá con las obligaciones que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: Obligaciones Específicas: 1. Realizar el seguimiento permanente de la ejecución de los recursos presupuestales de funcionamiento asignados a la Entidad, incluyendo los del Sistema General de Regalías de acuerdo con las directrices, la normativa vigente, la programación, los procedimientos establecidos y los requerimientos de los órganos de vigilancia y control. 2. Estructurar herramientas, indicadores, sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión del presupuesto de funcionamiento. 3. Diseñar estrategias que permitan la óptima ejecución de los recursos presupuestales asignados a la Entidad, de acuerdo con las directrices gubernamentales, los principios de eficiencia, economía y eficacia y las prioridades de índole estratégico, operacional y administrativo de la Entidad, dentro del marco legal vigente, en especial las normas sobre austeridad del gasto. 4. Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de la dependencia, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos para tal fin. 5. Apoyar la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de funcionamiento de la Entidad de acuerdo con las directrices gubernamentales, los principios de eficiencia, economía y eficacia y las prioridades de índole estratégica, operacional y administrativa de la Entidad, dentro del marco legal vigente, en especial las normas sobre austeridad del gasto. 6. Realizar seguimiento de las reservas presupuestales de los recursos de funcionamiento 7. Proyectar memorandos de traslados presupuestales, reducción de registro presupuestales del presupuesto de funcionamiento en el aplicativo ARGO. 8. Revisar los documentos asignados en el aplicativo NEÓN, relacionados con las legalizaciones, en los términos, contenido, forma, pertinencia, alcance y consistencia de la información, de acuerdo con la normatividad vigente 9. Tramitar en el aplicativo NEON la reducción, adición y cancelación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

	10. Proyectar la desagregación presupuestal de cada vigencia de acuerdo a las necesidades presentadas por el Grupo de Gestión Administrativa. 11. Las demás actividades asignadas por el supervisor en relación con el objeto del contrato. Entregables y/o Productos: El Contratista deberá entregar los siguientes productos: 1. Informe mensual de la ejecución del presupuesto. 2. Informe mensual de comisiones pendientes de legalizar. 3. Informe final con el backup de documentos e información adelantada en el marco del objeto contractual. Obligaciones generales: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades del periodo contra el que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
--	--

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

	9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual. 21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 22. En consideración de lo ordenado en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud
--	--

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

	de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público”, la Contratista deberá allegar el examen preocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, dentro de los quince días calendario siguientes al levantamiento del aislamiento obligatorio preventivo. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 4. Ejercer supervisión y control del contrato. 5. Atender oportunamente las solicitudes del contratista. 6. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C,
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$66.310.000) sin IVA, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

	Presupuestal conforme al número indicado en la plataforma SECOP II. En el presupuesto del Sistema General de Regalías, Certificado de Disponibilidad presupuestal conforme al número indicado en la plataforma SECOP II, por valor de \$62.710.000. En el presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Certificado de Disponibilidad presupuestal conforme al número indicado en la plataforma SECOP II, por valor de \$3.600.000. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio, pagará el valor del contrato, así: 1. Un primer pago correspondiente a los días del mes de enero de 2022 o proporcional al tiempo ejecutado; 2. Once (11) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar o proporcional al tiempo ejecutado. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii), Formato informe periódico de Supervisión y Recibido a Satisfacción Contratos Proveedores/Convenios, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
			GJF-23
			21-09-2021 V-1

	aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en el siguiente bienio. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través de él/la Coordinador(a) del Grupo de Gestión Administrativa o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía El supervisor (a) no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

	punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Cesión del contrato • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Liquidación del Contrato • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal.
3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
GJF-23			
21-09-2021		V-1	

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, *“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)*”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales, teniendo en cuenta que el objeto a contratar, está enmarcado dentro de la excepción señalada por las normas citadas, en consecuencia, se justifica suscribir el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Art. 2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde*

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		 GJF-23 21-09-2021 V-1	
---	---	--	---	--

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma”.

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) Título de formación profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, finanzas, comercio exterior y/o profesiones afines (ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras o su equivalente en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada de veintidós (22) meses en temas asociados a contabilidad, ejecución de procesos financieros y/o contables y/o presupuestales.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

A continuación, se describen las contrataciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el servicio objeto de la presente contratación:

Vigencia	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Forma de pago	Valor mensual	Perfil Requerido
2021	MINISTERIO DE	Prestar servicios los	31 DICIEMBRE MBRE	MENSUAL	4.680.000	Profesional en Finanzas y Comercio

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

	MINAS Y ENERGÍA GGC-604-2021	profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Servicios Administrativos y al Sistema General de Regalías en las actividades de seguimiento a la ejecución presupuestal, legalizaciones de comisiones, seguimiento a la facturación tiquetes y seguimiento al Plan de Acción	DE 2021			Exterior, con experiencia profesional relacionada de más de treinta y nueve (39) meses en temas asociados a contabilidad, ejecución de procesos financieros y/o contables y/o presupuestales
2021	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – MINMINAS GGC 247 2021	“Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Servicios Administrativos y al Sistema General de Regalías en las actividades de seguimiento a la ejecución presupuestal, legalizaciones de comisiones, seguimiento a la facturación tiquetes y seguimiento al Plan de Acción”	6 meses	Mensual	\$4.680.000	i) Título de formación profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniero Industrial, finanzas, comercio exterior y/o profesiones afines (ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras o su equivalente en experiencia profesional relacionada y (iii) Experiencia profesional relacionada de quince (15) meses en temas

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN			
			GJF-23	
			21-09-2021	V-1

						asociados a contabilidad, ejecución de procesos financieros y/o contables y/o presupuestales.
2020	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – MINMINAS GGC 261 2020	“Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Servicios Administrativos y al Sistema General de Regalías en las actividades de seguimiento a la ejecución presupuestal, legalizaciones de comisiones, seguimiento a la facturación y tiquetes y seguimiento al Plan de Acción”.	11 meses	Mensual	\$3.200.000	i) Título de formación profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniero Industrial, finanzas, comercio exterior y/o profesiones afines (iii) Experiencia profesional relacionada de quince (15) meses en temas asociados a contabilidad, ejecución de procesos financieros y/o contables y/o presupuestales.

Comportamiento Histórico Contratación con otras entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

Vigencia	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Forma de pago	Valor Mensual	Perfil Requerido
----------	---------	--------	--------------------	---------------	---------------	------------------

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME GJF-23 21-09-2021 V-1	
--	---	--	---	--

2021	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos+prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1639025	Prestar servicios profesionales al grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP en la administración, control, manejo y registro de la información relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías y especialmente en los recursos destinados para el sistema de seguimiento evaluación y control del SGR	11 meses	Mensual	\$6.600.000	Título de pregrado: Título profesional en las siguientes áreas del conocimiento4 : Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería de Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en economía, derecho público financiero, finanzas, gerencia financiera, de empresas o afines con las áreas del conocimiento anteriormente descritas. Experiencia: • Catorce (14) meses de experiencia en áreas administrativas, financieras, contables o afines.
2020	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1027206&isFromPublicArea=True	Prestar sus servicios profesionales de manera transversal, en la atención e impulso a trámites relacionados con la formulación, seguimiento y control de la programación y	11 meses	Mensual	\$7.600.000	Título profesional con Título de posgrado en Gerencia y/o gestión y/o equivalencia de 24 meses de experiencia Relacionada y Experiencia profesional mínima relacionada de treinta y tres (33) meses con el objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME GJF-23 21-09-2021 V-1	
---	---	--	---	--

	&isModal=F alse	ejecución presupuestal de la Entidad.				
2019	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsultancia=19-12-10052445&g-recaptcha-response	Prestar los servicios profesionales de apoyo en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades de gestión administrativa, financiera, presupuestal y contractual, propias de la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades institucionales.	7 meses	Mensual	\$5.698.194	Título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento en carreras administrativas, ciencias económicas o ingeniería industrial o Derecho o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Con especialización en Finanzas públicas, Derecho Administrativo, Contratación pública, Gerencia de Proyectos, Gerencia pública, Gerencia Administrativa, Gerencia Tecnológica, Seguridad de la información, Seguridad Informativa, Ingeniería de software y/o financiera y o a fines con temas gerenciales, administrativos, públicos y/o de derecho o de sistema. Mínimo 24 meses de experiencia

 El futuro es de todos 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

						profesional relacionada con el objeto del contrato o actividades a desarrollar.
2019	COLCIENCIAS https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=	Prestar los servicios profesionales a la Dirección General de Colciencias en el seguimiento y ejecución de las actividades administrativas y de logística requeridas, para garantizar la operación de la Secretaría Técnica y del OCAD del FCTel del SGR, dentro del presupuesto de funcionamiento del SGR establecido.	6 meses	Mensual	\$7.500.000	Profesional en ciencias administrativas, económicas y/o afines con título de especialización en posgrado en ciencias administrativas, económicas y/o afines de 23 a 36 meses de experiencia profesional relacionada.

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir:

1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado objetos similares al de la presente contratación en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio.
2. Otras entidades públicas, que pertenecen al Sistema General de Regalías, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos con objeto similares al de la presente contratación, con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.
3. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango \$3.200.000 a \$7.600.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta, las obligaciones del contratista y el perfil requerido, será mediante remuneración mensual.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, se ha estimado un valor mensual de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)**, que conforme al plazo de ejecución corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$66.310.000) sin IVA, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que se procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural: Si

Formación académica: Título de formación profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o profesiones afines.

Postgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en finanzas, Gestión Financiera, Administración Financiera y Gerencia Financiera.

Experiencia Relacionada: Experiencia profesional relacionada de veintidós (22) meses en temas asociados a contabilidad, ejecución de procesos financieros y/o contables y/o presupuestales.

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
			GJF-23	
			21-09-2021	V-1

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

3		2		1		Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión											
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.									Poco probable	1	3					2	Ministerio de Minas y Energía y Contratista	Permanente consulta y actualización normativa	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad				

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJF-23	
		21-09-2021	V-1

11. Certificación del Ordenador del Gasto	
11.1 Certificación del ordenador del gasto. – Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural LUIS EDUARDO GARCÍA TORRES, sin necesidad de la recepción de propuestas.
 Firma Responsable: _____ Nombre: JULIAN EDUARDO PÁEZ GIL Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero (E)	